



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Calao n.º 245, La Merced, Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 220 -2017/MPCH

La Merced, **02 OCT 2017**

VISTOS:

El Informe n.º 0445-2017-GPPPI-MPCH, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo n.º 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la misma que manifiesta que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en uso.

Que, el Informe 0445-2017-GPPPI-MPCH, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita al Despacho de Alcaldía acto resolutorio en el que solicita conformar el equipo técnico para el proceso de Modernización de la Gestión Municipal Provincial de Chanchamayo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 a este despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR al Equipo Técnico para el Proceso de Modernización de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; el cual está conformada por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Servicios Públicos.
- Responsable de Planeamiento.
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Representante de SITRAMUN-Chanchamayo.
- Representante de SOMUN-Chanchamayo.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y demás dependencias mencionadas en el artículo 1º y, Gerencia Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde